



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INSTITUTO DE ESPECIALISTAS PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 261-1/2019-IF-SSMAA

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTOS DE DIFUSIÓN

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 261-1/2019-IF-SSMAA

Primer convenio modificadorio al contrato de servicios profesionales para eventos de difusión, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Instituto de Especialistas para la Capacitación e Investigación Integral, S.C.**, representada en este acto por el **C. Jesús Campos Escamilla**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado** representada por su titular el **Ing. Alfredo Alonso Ruiz Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir mobiliario, papelería, equipo de cómputo, y servicios profesionales para eventos de difusión, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **822/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de servicios profesionales para eventos de difusión.
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La SAE**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número **IA-901004997-E11-2019**, con número interno **DGAD-IF-04-19**, publicando la convocatoria correspondiente el 22 de noviembre del 2019. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria fue el día 25 de noviembre del 2019; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 26 de noviembre del 2019, en fecha 28 de noviembre del 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 29 de noviembre de 2019, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas **20, 21, 22, 23 y 24** en favor del proveedor **Instituto de Especialistas para la Capacitación e Investigación Integral, S.C.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$196,367.06 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: INSTITUTO DE ESPECIALISTAS PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL, S.C.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 261-1/2019-IF-SSMAA

5. En ese tenor, en fecha 02 de diciembre del 2019, se celebró entre el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **261/2019-IF-SSMAA**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual fueron contratados servicios profesionales para eventos de difusión.
6. Mediante oficio número **SSMAA/CA/461/2019** de fecha 04 de diciembre del 2019, suscrito por el **C.P. Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “**El Ente Requerente**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto ampliar la fecha límite para la prestación del servicio contratado, así como las sedes para realizar los eventos de difusión, comprometiéndose “**El Ente Requerente**” a realizar los trámites necesarios ante la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes** para que el presupuesto autorizado en el año 2019 para el cumplimiento de la carga obligacional a cargo del **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se monte en el presupuesto del año 2020 con nueva clave presupuestal.
7. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requerente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 04 de diciembre del 2019, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**”, 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1º fracción VI de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: INSTITUTO DE ESPECIALISTAS PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL, S.C. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 261-1/2019-IF-SSMAA</p>

en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente convenio, los accionistas de **Instituto de Especialistas para la Capacitación e Investigación Integral, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor"** declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04909**, con fecha de inscripción el día 29 de octubre del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 11 de marzo del 2019.
- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 82,024, otorgada en fecha 29 de noviembre del 2011 ante la fe del Lic. Jorge Salas Luján, Notario Público número 02 de los de Aguascalientes, Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 26 de enero del 2012.
- 2.3 Que su representante legal es el **C. Jesús Campos Escamilla**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública señalada en el punto anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de "**El Contrato**", tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Peñuelas número 614, Colonia Ojocaliente I, en Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20196, con números telefónicos (449) 688 66 47 y (449) 384 31 76 y cuenta de correo electrónico [mision\\_red@hotmail.com](mailto:mision_red@hotmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IEC111129BH8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que su personal es contratado bajo el régimen de honorarios.
- 2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de "**La Ley**".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INSTITUTO DE ESPECIALISTAS PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL, S.C.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 261-1/2019-IF-SSMAA

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas tercera y séptima de "El Contrato" a efecto de ampliar la fecha de prestación de los servicios hasta el 25 de enero del 2020, así como modificar las sedes para realizar los eventos de difusión y como consecuencia ampliar la vigencia del mismo.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato".

#### SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato" establece lo siguiente:

#### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes y Servicios", a entera satisfacción de "El Ente Requierente", conforma a la siguiente tabla:

PARTIDA	ENTREGA DE BIENES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
20	A más tardar 02 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	04 de diciembre del 2019, en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Jesús María", ubicada en Corral de Barrancos s/n, C.P. 20900, Jesús María, Aguascalientes.
21	A más tardar 02 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	05 de diciembre del 2019, en las inmediaciones del Club Campestre Aguascalientes, ubicado en la Delegación Pocitos, C.P. 20010, Aguascalientes, Aguascalientes.
22	A más tardar 03 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	06 de diciembre del 2019, en la avenida Soberana Convención Militar Revolucionaria Poniente, en el fraccionamiento José López Portillo, C.P. 20206, Aguascalientes, Aguascalientes.
23	A más tardar 04 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	07 de diciembre del 2019, en la "Presa Rota", ubicada en el fraccionamiento Jacarandas, C.P.20924, Jesús María, Aguascalientes.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INSTITUTO DE ESPECIALISTAS PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 261-1/2019-IF-SSMAA

24	<p>A más tardar 05 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.</p>	<p>09 de diciembre del 2019, en el margen del arroyo "La Hacienda", ubicado entre la planta de tratamiento de aguas residuales "La Natura" y la Universidad Metropolitana de Aguascalientes, con domicilio en avenida Gerónimo de la Cueva s/n, El Puertecito, C.P. 20126, Aguascalientes, Aguascalientes.</p>
----	--	--

Las condiciones específicas de "**Los Bienes y Servicios**" se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"**El Ente Requerente**" no estará obligado a recibir "**Los Bienes y Servicios**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de "**El Contrato**", quedará como a continuación se indica:

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"**El Proveedor**" se obliga a entregar "**Los Bienes y Servicios**", a entera satisfacción de "**El Ente Requerente**", conforma a la siguiente tabla:

PARTIDA	ENTREGA DE BIENES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
20	A más tardar 02 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	11 de enero del 2020, en la calle Soberana Convención Militar Revolucionaria esquina con la calle Eduardo Rodríguez Lariz, fraccionamiento José López Portillo, Aguascalientes, Aguascalientes.
21	A más tardar 02 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	17 de enero del 2020, en el Área Natural Protegida "Cobos-Parga", frente a la Capilla San Juan Pablo II, Paseos de San Antonio, Aguascalientes, Aguascalientes.
22	A más tardar 03 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	18 de enero del 2020, en la avenida Soberana Convención Militar Revolucionaria Poniente, en el fraccionamiento José López Portillo, Aguascalientes, Aguascalientes.
23	A más tardar 04 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	24 de enero del 2020, en la avenida Gerónimo de la Cueva esquina con la calle Miguel Rendón Pichardo, fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción, Aguascalientes, Aguascalientes.
24	A más tardar 05 de diciembre del 2019, en el domicilio ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.	25 de enero del 2020, en la calle San Pedro esquina con la calle Paseo de los Chicahuales, fraccionamiento Jacarandas, Jesús María, Aguascalientes.

Las condiciones específicas de "**Los Bienes y Servicios**" se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"**El Ente Requerente**" no estará obligado a recibir "**Los Bienes y Servicios**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: INSTITUTO DE ESPECIALISTAS PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL, S.C.</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA</b>
		<b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 261-1/2019-IF-SSMAA</b>

### TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el **31 de enero del 2020**, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

### CUARTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

### QUINTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de enero del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

### SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: INSTITUTO DE ESPECIALISTAS PARA LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN INTEGRAL, S.C.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 261-1/2019-IF-SSMAA

Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 06 de diciembre del año 2019.

Por “LA SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. JESÚS CAMPOS ESCAMILLA  
APODERADO LEGAL DE INSTITUTO DE  
ESPECIALISTAS PARA LA CAPACITACIÓN E  
INVESTIGACIÓN INTEGRAL, S.C.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

C. ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ DE LA VEGA  
ENCARGADO DE CULTURA DEL AGUA  
DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETA NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto  
por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento  
Interior de la Secretaría de Administración

Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESORÍA PREVENTIVA	LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO